

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	680013333001-2019-00297-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	MYRIAM MORENO VALDERRAMA
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
Correos electrónicos para notificación	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ; notjudicial@fiduprevisora.com.com
Asunto	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	680013333001-2019-00336-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ESPERANZA GRANADOS TORRES
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
Correos electrónicos para notificación	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ; notjudicial@fiduprevisora.com.com
Asunto	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2019-00337-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LUCÍA LÓPEZ MUÑOZ
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
Correos electrónicos para notificación	notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co notjudicial@fiduprevisora.com.co t_jcvargas@fiduprevisora.com.co notificacionesjudiciales@minieducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co
Asunto	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

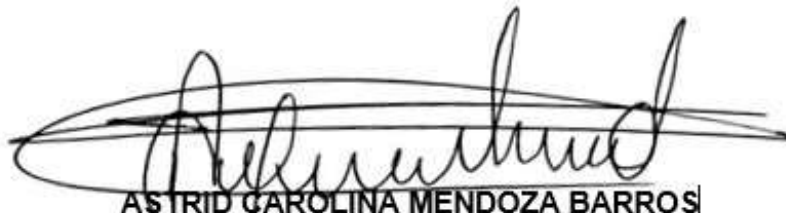
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2019-00344-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HEIDER ANDRES OLACHICA HERNANDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

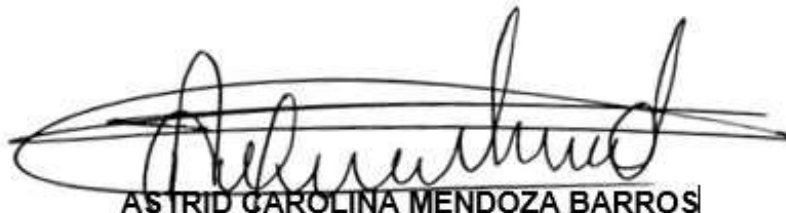
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2019-00345-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMEN ROSA SERRANO DE DELMAR
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

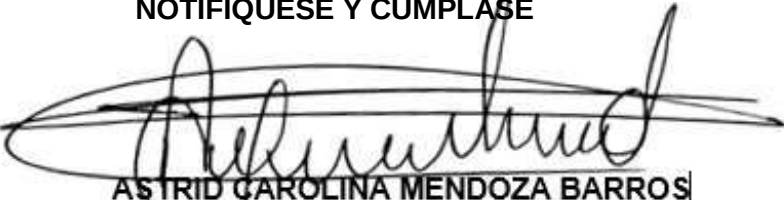
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2019-00347-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARLENY HERNÁNDEZ SILVA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez



Constancia Secretarial: Al despacho la presente diligencia, informando que en el presente expediente se encuentra vencido del termino de traslado de la demanda, encontrándose pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

San Gil, 21 de Mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00013-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA NELLY VASQUEZ CANO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

KAROL VIVIANA TORRES BALLEEN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

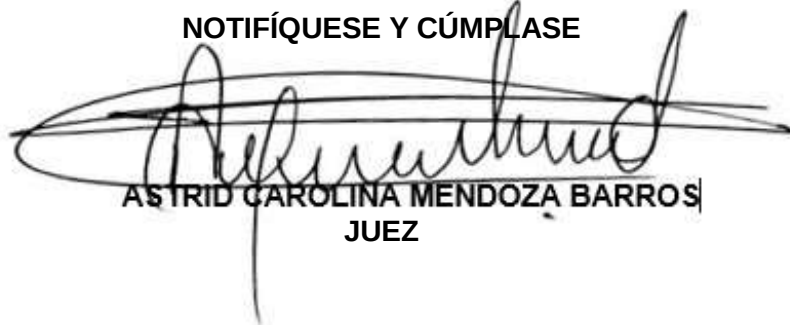
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00043-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA dfmillan@procuraduria.gov.co ; dianafrmillan@hotmail.com
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR NELSON FERNANDO MUÑOZ AYALA COMO PESONERO MUNICIPAL DE VÉLEZ PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 n.fmu79@hotmail.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL DE VÉLEZ Concejompalv@gmail.com mframirez9@hotmail.com
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	CONCEDE RECURSO DE APELACION

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ



Constancia Secretarial: Al despacho la presente diligencia, informando que en el presente expediente se encuentra vencido del termino de traslado de la demanda, encontrándose pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

San Gil, 21 de Mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

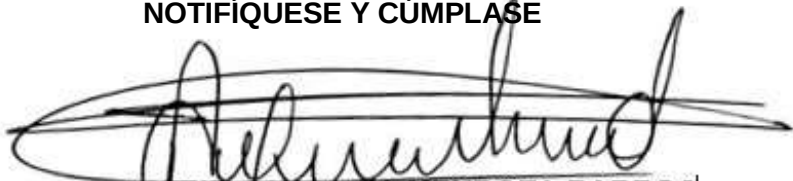
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00044-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBIELA MURCIA NIEVES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueve fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

KAROL VIVIANA TORRES BALLEEN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

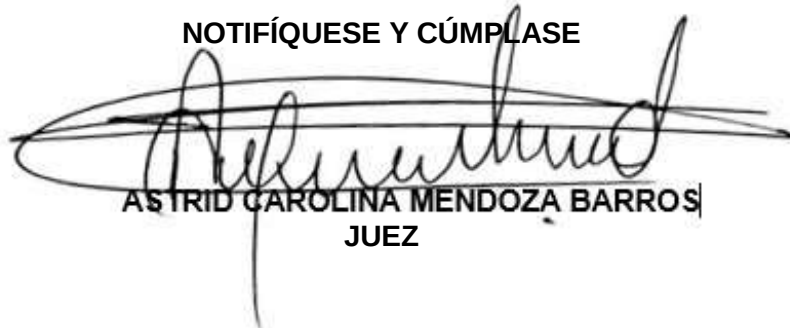
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00050-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA dfmillan@procuraduria.gov.co ; dianafrmillan@hotmail.com
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA BELCY ROJAS FLÓREZ COMO PESONERA MUNICIPAL DE CONFINES PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 belcyta1@hotmail.com gutierrezgalvis.abogado@gmail.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES
Coadyuvante	JUAN SEBASTIAN MONSALVE GONZÁLEZ JAIR ALVEIRO RAMÍREZ CASTRO alveiro_9001@hotmail.com
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	CONCEDE RECURSO DE APELACION,

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

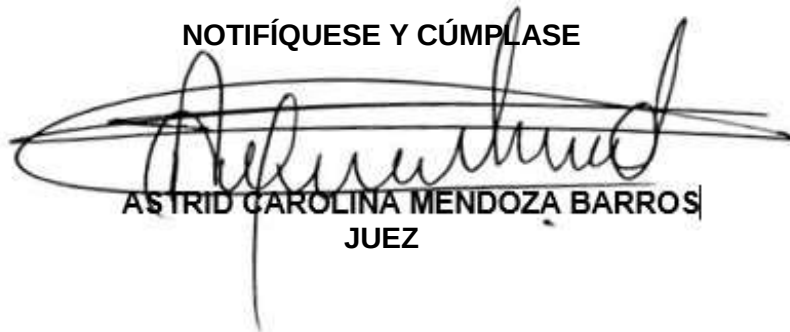
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00053-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 102 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA Caldelgado@procuraduria.gov.co
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JUAN CAMILO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ COMO PESONERO MUNICIPAL DE GÁMBITA-SDER PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024 Kmilo169@hotmail.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL DE GAMBITA Concejodegambita2009@hotmail.com
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA CAUTELAR E IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calificado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

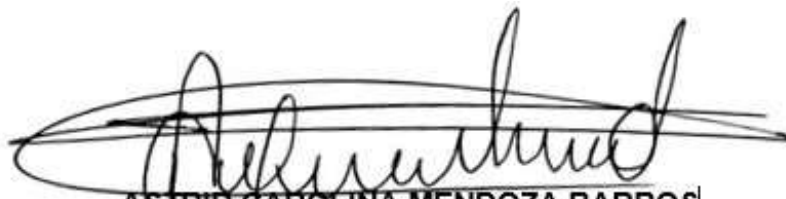
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00066-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FABER ANDRES TAMAYO PINZON
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00072-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO HERRERA MANRRIQUE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

Constancia Secretarial: Al despacho la presente diligencia, informando que en el presente expediente se encuentra vencido del término de traslado de la demanda, encontrándose pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00081-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRA JOHANA GARCÍA LAMUS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	silviasantanderlopezquintero@gmail.com notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

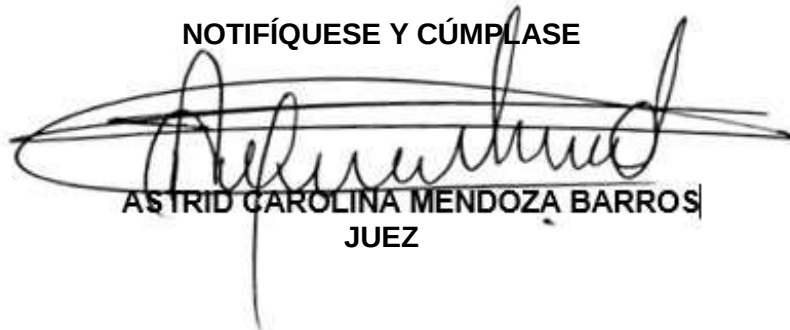
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00102-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA dfmillan@procuraduria.gov.co ; dianafmillan@hotmail.com
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL COMO PESONERO MUNICIPAL DE CHIMA PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 johnjgb@me.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMA
Coadyuvante de la parte activa	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ Sebasmanosalva10@gmail.com
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	CONCEDE APELACION

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado veintitres (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

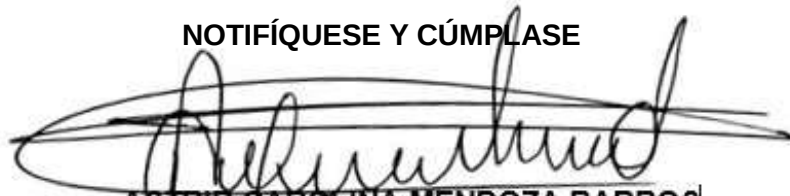
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00103-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 159 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA nmgonzalez@procuraduria.gov.co Maritzagonja@hotmail.com
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTINEZ COMO PESONERO MUNICIPAL DE GUACAMAYO PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 Valenciaabogadosasociados@gmail.com Carlosandresblancomartinez@gmail.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL GUACAMAYO
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	ADMISION DE DEMANDA Y RESOLUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que en derecho corresponda.
San Gil, 21 de mayo de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

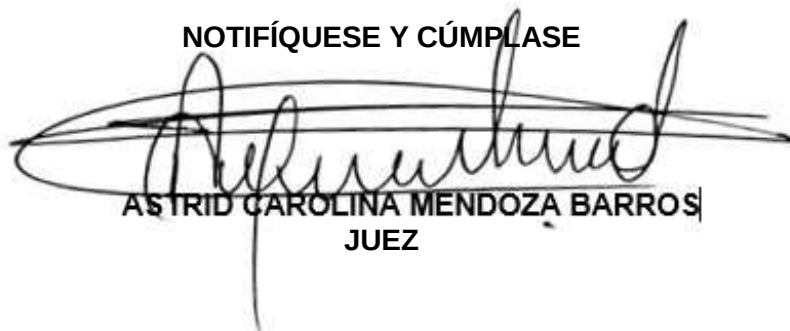
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00104-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	PROCURADURIA 159 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA nmgonzalez@procuraduria.gov.co Maritzagonja@hotmail.com
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA ERIKA PAOLA MOTTA AYALA COMO PESONERA MUNICIPAL DE CURITÍ PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 Erikapaolamotta18@gmail.com Abogadoalexandercalderon@hotmail.com
Interviniente	CONCEJO MUNICIPAL CURITI
Coayuvante de la parte activa	JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZÁLEZ Sebasmanosalva10@gmail.com
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Asunto (Tipo de providencia)	CONCEDE RECURSO DE APELACION

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00111-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELCIDA PATIÑO DE ACELAS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez



Al Despacho del Señor Juez, informando que previo a resolver y pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar, solicitada por la parte actora, se hace necesario resolver la solicitud de vinculación elevada igualmente por la parte accionante, de personas que pueden llegar a ser terceros interesados en las resultas del presente proceso.

San Gil, 21 de marzo de 2021

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil vientiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00116-00
Medio de control o Acción	NULIDAD
Demandante	ALBERTO RIVERA BALAGUERA DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ ariverab@procuraduria.gov.co dfmillan@procuraduria.gov.co
Demandado	MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER contactenos@barichara-santander.gov.co notificacionjudicial@barichara-santander.gov.co infraestructura@barichara-santander.gov.co secretariaplaneacion@barichara-santander.gov.co JOSÉ DE JESÚS BECERRA BALLESTEROS Dirección física: carrera 8 # 11-23 de Barichara. Móvil: 3172620214 olgapatricia57@hotmail.com
Asunto: Vinculación de terceros interesados.	Vincula a personas naturales como terceros interesados: (se desconoce dirección para notificaciones) 1. RODRIGUEZ MUÑOZ ERWIN YESID 2. BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO (menor) 3. BECERRA MARTINEZ LAURA VIVIANA 4. MARTINEZ NEIRA MARTHA CECILIA 5. RUIZ FLOREZ CIRO ANTONIO 6. ATUESTA BECERRA GUSTAVO 7. ATUESTA BECERRA MABEL CONSUELO 8. ATUESTA BECERRA LUZ AMPARO 9. ATUESTA BECERRA JULIO CESAR 10. ATUESTA BECERRA GUILLERMO 11. ATUESTA BECERRA ARGEMIRO 12. ATUESTA BECERRA SANDRA YAZMIN 13. ATUESTA BECERRA GLADYS YANETH 14. ATUESTA BECERRA HENRY EDUARDO 15. BECERRA DE ATUESTA CECILIA 16. PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA Vincula a persona jurídica como tercero interesado: 17. DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A contabilidad@depositoelnogal.com
Tipo de auto	Auto interlocutorio
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a considerar la vinculación de personas naturales y una jurídica, como terceros que pueden tener interés en las resultas del presente proceso, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

La parte demandante, instaura demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pretendiendo la nulidad de las Resoluciones números 248 del 29 de diciembre de 2014 de la Oficina de Planeación del Municipio de Barichara y 378 del 25 de octubre de 2017 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Barichara, por medio de las cuales se concedieron licencias urbanísticas respecto del Proyecto de Urbanización “La Loma” en el Municipio de Barichara – Santander.

Ahora bien, mediante escrito radicado el día 21 de enero de 2021, la parte accionante solicita la vinculación de terceros interesados a fin de evitar una nulidad procesal por indebida integración del contradictorio, soportado en el numeral 8° del artículo 133 del CGP, solicitando así que previo a resolver sobre la medida cautelar se disponga por este Despacho la inmediata vinculación, bien como demandados o bien como terceros con interés directo, de 18 personas que eventualmente podrían tener interés directo en las resultas del proceso, las cuales corresponden a las siguientes:

Personas Naturales:

1. RODRIGUEZ MUÑOZ ERWIN YESID
2. BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO (menor)
3. BECERRA MARTINEZ LAURA VIVIANA
4. MARTINEZ NEIRA MARTHA CECILIA
5. RUIZ FLOREZ CIRO ANTONIO
6. ATUESTA BECERRA GUSTAVO
7. ATUESTA BECERRA MABEL CONSUELO
8. ATUESTA BECERRA LUZ AMPARO
9. ATUESTA BECERRA JULIO CESAR
10. ATUESTA BECERRA GUILLERMO
11. ATUESTA BECERRA ARGEMIRO
12. ATUESTA BECERRA SANDRA YAZMIN
13. ATUESTA BECERRA GLADYS YANETH
14. ATUESTA BECERRA HENRY EDUARDO
15. BECERRA DE ATUESTA CECILIA
16. JUAN BRAULIO GONZALES CARREÑO (*se desistió de esta vinculación*)¹
17. PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA

Agregan en su escrito Bajo la gravedad del juramento que desconocen la dirección física o electrónica para notificaciones de las personas enlistadas. Por lo que, solicita que en el auto que se ordene su vinculación, también se ordene su emplazamiento en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Personas jurídicas:

18. DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A

Sobre la persona jurídica, la parte accionante, indica la dirección de correo electrónica señalando que la misma se obtuvo de su certificado de existencia y representación legal denominada “EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.” antes denominada “DEPOSITO DE MATERIALES EL NOGAL S.A.”, de acuerdo con cambio de razón social inscrito el 27 de diciembre de 2018.

¹ Solicitud de Aclaración radicada el día 12 de febrero de 2021 por la parte accionante.

Seguidamente, mediante escrito radicado el día 12 de febrero de 2021, la parte accionante realiza una aclaración sobre su solicitud de vinculación de terceros interesados, señalando que una vez hechas las averiguaciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara de la totalidad de predios que, en la actualidad, son beneficiarios de las licencias acusadas en simple nulidad, se encontró y se pudo determinar e identificar los propietarios de los 90 predios a que fue objeto de loteo el predio de mayor extensión, predio inicialmente beneficiario de la licencia acusada, propietarios que corresponden a las personas en que centra su solicitud de vinculación.

Conforme lo anterior, basa su aclaración en reducir el número de personas naturales a vincular a 16 personas, excluyendo del listado inicial al señor JUAN BRAULIO GONZALES CARREÑO, quien inicialmente lo había identificado como propietario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 302-17215, como copropietario con la señora PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA, no obstante del escrito de aclaración y de las pruebas aportadas, se puede concluir que dicha exclusión está sustentada en el folio de matrícula 302-17208 visible a folio 145 – 146 de su escrito, en donde se puede observar que la propiedad obedece únicamente a la Sra. PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA.

Otro aspecto que fue objeto de aclaración por la parte accionante de su solicitud de vinculación, correspondió a que solicita se vinculen a dos personas jurídicas y una natural de las cuales si conoce el lugar de notificación, las cuales son propietarias de 85 predios de los 90, siendo estas: DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A y MUNICIPIO DE BARICHARA, y como persona natural al señor BECERRA BALLESTEROS JOSE DE JESUS, de lo anterior debe aclararse que solo procede la vinculación de la persona jurídica DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A, como quiera que las otras dos, ya hacen parte del presente proceso como demandados, siendo innecesaria su vinculación.

De otra parte, de una revisión del cuadro que contiene el listado de los propietarios de los 5 predios identificados en sus escritos de vinculación y aclaración, se evidencia que señala como menor de edad a BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO, el cual deberá comparecer al proceso por intermedio de sus representantes de conformidad con el artículo 54 del CGP, si a la fecha persiste dicha condición como menor de edad.

Por lo anterior, resulta viable vincular a dichas personas como terceros interesados en las resultas del presente proceso, siendo necesario ordenar su notificación personal de la demanda y del presente proveído, para que si a bien lo tienen ejerzan la defensa de sus derechos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P, es procedente aceptar la solicitud de EMPLAZAR a: RODRIGUEZ MUÑOZ ERWIN YESID, BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO (menor), BECERRA MARTINEZ LAURA VIVIANA, MARTINEZ NEIRA MARTHA CECILIA, RUIZ FLOREZ CIRO ANTONIO, ATUESTA BECERRA GUSTAVO, ATUESTA BECERRA MABEL CONSUELO, ATUESTA BECERRA LUZ AMPARO, ATUESTA BECERRA JULIO CESAR, ATUESTA BECERRA GUILLERMO, ATUESTA BECERRA ARGEMIRO, ATUESTA BECERRA SANDRA YAZMIN, ATUESTA BECERRA GLADYS YANETH, ATUESTA BECERRA HENRY EDUARDO, BECERRA DE ATUESTA CECILIA, PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA. En concordancia con los artículos 108, 290 y 291 del C.G.P., a efectos de surtir la notificación personal de todos ellos.

Para tal fin, se advierte que la parte interesada debe publicar el emplazamiento en un listado a través de un medio escrito de amplia circulación nacional o local, Vanguardia Liberal o El Tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P. en donde se debe incluir el nombre del sujeto a emplazar, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere y allegar al proceso la respectiva constancia o la copia informal de la página donde se publicó tal listado o constancia sobre su transmisión.

Así mismo, resulta del caso señalar que, una vez el interesado, acredite digitalmente la publicación referida, se tramitará por parte de éste Despacho la comunicación en el registro nacional de personas emplazadas, en concordancia con lo establecido en el

inciso 5 ibídem, entendiéndose surtido el emplazamiento 15 días después de publicada la información en dicho registro.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito Judicial de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE VINCULAR al presente proceso a las siguientes personas:

Personas Naturales:

1. RODRIGUEZ MUÑOZ ERWIN YESID
2. BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO (menor)
3. BECERRA MARTINEZ LAURA VIVIANA
4. MARTINEZ NEIRA MARTHA CECILIA
5. RUIZ FLOREZ CIRO ANTONIO
6. ATUESTA BECERRA GUSTAVO
7. ATUESTA BECERRA MABEL CONSUELO
8. ATUESTA BECERRA LUZ AMPARO
9. ATUESTA BECERRA JULIO CESAR
10. ATUESTA BECERRA GUILLERMO
11. ATUESTA BECERRA ARGEMIRO
12. ATUESTA BECERRA SANDRA YAZMIN
13. ATUESTA BECERRA GLADYS YANETH
14. ATUESTA BECERRA HENRY EDUARDO
15. BECERRA DE ATUESTA CECILIA
16. PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA

Persona Jurídica:

17. DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A

Lo anterior en calidad de terceros interesados, conforme a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO de los siguientes vinculados: RODRIGUEZ MUÑOZ ERWIN YESID, BECERRA MARTINEZ DAVID RAMIRO (menor), BECERRA MARTINEZ LAURA VIVIANA, MARTINEZ NEIRA MARTHA CECILIA, RUIZ FLOREZ CIRO ANTONIO, ATUESTA BECERRA GUSTAVO, ATUESTA BECERRA MABEL CONSUELO, ATUESTA BECERRA LUZ AMPARO, ATUESTA BECERRA JULIO CESAR, ATUESTA BECERRA GUILLERMO, ATUESTA BECERRA ARGEMIRO, ATUESTA BECERRA SANDRA YAZMIN, ATUESTA BECERRA GLADYS YANETH, ATUESTA BECERRA HENRY EDUARDO, BECERRA DE ATUESTA CECILIA, PATIÑO RODRIGUEZ NANCY STELLA. De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a DEPOSITOS DE MATERIALES EL NOGAL S.A, a través de sus representante legal o de la persona a quien se les haya delegado para dicho propósito, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones aportado por la parte accionante, adjuntando copia de esta providencia, del auto admisorio y de la demanda, conforme a lo dispuesto en los artículos 171, 198 num. 1 y 3 y 199 de la L.1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 (L.2080/2021), por lo que la misma se entenderá surtida una vez transcurran dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, por secretaría se deja la constancia respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente este proveído al PROCURADOR DELEGADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS que represente al Ministerio Público ante este Despacho igualmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.

QUINTO: NOTIFIQUESE por estado, sobre la presente determinación, y mediante inserción en el estado electrónico de este Juzgado, a la parte demandante, conforme se ordena en el artículo 171 núm. 1 y se regula en el art. 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

SEXTO: ORDENAR a la parte demandante publicar el aviso en un diario de amplia circulación nacional - Vanguardia Liberal o El Tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P. y aportar digitalmente al expediente, copia informal de la página donde se publicó listado o constancia sobre su transmisión.

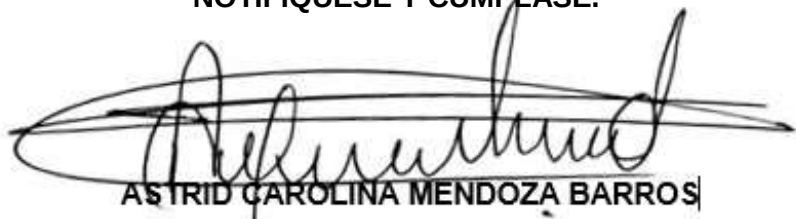
SÉPTIMO: CÓRRASE traslado de la demanda por un término de treinta (30) días, a los vinculados, al Ministerio Público, para los efectos previstos en el artículo 172 de la Ley.1437 de 2011, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del art. 199 ibídem, modificado por la Ley 2080 de 2021, esto es, entendiéndose que la notificación se entenderá surtida al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y el término de traslado comenzará a correr a partir del día siguiente.

OCTAVO: CÓRRASE traslado de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante en su escrito de demanda. (Fls.29 -31 de la Demanda), De conformidad con lo establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A., por el término de cinco (5) días, a las partes vinculadas, advirtiéndole que el término concedido en el presente numeral correrá de forma independiente al de la contestación de la demanda.

Vencido el término de traslado, a que se refiere el presente numeral, pasar el presente expediente al despacho para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar

NOVENO: SURTIR por Secretaria las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez



Constancia Secretarial: Al despacho la presente diligencia, informando que en el presente expediente se encuentra vencido del término de traslado de la demanda, encontrándose pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00121-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARLÉN GÓMEZ ARDILA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes TRES (3) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez par lo que en derecho corresponda, informando que feneció el término de traslado de la demanda.

San Gil, 21 de mayo de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	680013333001-2020-00125-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUTH MERCY RODRIGUEZ ROBLES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
NOTIFICACIONES	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co silviasantanderlopezquintero@gmail.com
TIPO DE AUTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
JUEZ	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

En consideración a la situación de orden público que ha generado el paro nacional y que ASONAL JUDICIAL ha convocado para cese de labores judiciales durante los días 25 y 26 de mayo de esta anualidad, se dispone en aras de garantizar a las partes del debido proceso modificar la fecha asignada para la realización de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone fijar como nueva fecha el día **martes DOS (2) de JUNIO del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, para la cual se aplicarán las mismas reglas fijadas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el medio de control de Nulidad. Ingresa al Despacho para considerar acerca de la información a la comunidad interesada.

San Gil, 21 de febrero de 2021.

ANAIS YURANY FLOREZ MOLINA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333001-2020-00233-00
Medio de control o Acción	NULIDAD
Demandante	ALBERTO RIVERA BALAGUERA, PROCURADOR 24 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS DE SANTANDER, Y DIANA FABIOLA MILLÁN SUÁREZ, PROCURADORA 17JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA
Demandado	MUNICIPIO DE BARICHARA (S)
Correos electrónicos para notificación	contactenos@barichara-santander.gov.co . notificacionjudicial@barichara-santander.gov.co . infraestructura@barichara-santander.gov.co . secretariaplaneacion@barichara-santander.gov.co . concejo@barichara-santander.gov.co
Asunto	AUTO ADICIONA ADMISIÓN
Juez	ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

Al despacho el presente medio de control de nulidad para decidir sobre la solicitud formulada por los demandantes, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente medio de control fue admitido por el despacho mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, por reunir los requisitos legales, ordenándose las notificaciones y traslados respectivos, auto que se notificó el 14 de diciembre de la misma calenda.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, los demandantes mediante memorial radicado en el correo electrónico de éste despacho a las 04:52 pm., solicitan se complemente el auto admisorio para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del artículo 171 del CPACA, en el sentido de informar a la comunidad la existencia del medio de control en trámite.

En consecuencia siendo oportuna y útil la solicitud de adicionara el auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL,

RESUELVE:

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander

PRIMERO: ADICIONESE EL AUTO ADMOSRIO DE LA DEMANDA y de conformidad con el artículo 171, numeral 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena informar a la comunidad en general de la existencia del presente proceso a través del sitio web de la Rama Judicial - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS

Juez